
BOLETÍN INFORMATIVO*

SUSTITUYEN NORMAS COVENIN

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 42.899 de fecha 12 de junio de 2024 fue publicado por el Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional las resoluciones siguientes:

- 1) Resolución mediante la cual se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional; la Norma 1522:2023 “Ácidos Clorhídrico, Nítrico, Sulfúrico y Óleum. Determinación de la Concentración. (2da. Revisión)”.

Establece:

RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LA NORMA VENEZOLANA COVENIN 1522:2023

Artículo 1. Se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional, la siguiente:

- **Norma 1522:2023 “ÁCIDOS CLORHÍDRICO, NÍTRICO, SULFÚRICO Y ÓLEUM. DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN. (2da. Revisión)”.**

Esta declaratoria se genera, toda vez que se ha dado el debido cumplimiento a los procedimientos técnicos y legales de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Venezolano para la calidad, por parte del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y reglamentos Técnicos (SENCAMER), como organismo coordinador del proceso de elaboración de normas nacionales de calidad de los productos, procesos y servicios.

Artículo 2: El contenido de la Norma Venezolana COVENIN, declarada en esta Resolución se publicará en el portal institucional del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y reglamentos Técnicos (SENCAMER), al cual se podrá acceder a través del enlace www.sencamer.gob.ve.

Artículo 3. La Norma Venezolana COVENIN 1522:2023 “ÁCIDOS CLORHÍDRICO, NÍTRICO, SULFÚRICO Y ÓLEUM. DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN. (2da. Revisión)”, sustituye la Norma Venezolana COVENIN 1522:1986.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

- 2) Resolución mediante la cual se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional; la Norma 3454:2023 “Cilindros para Gases Licuados del Petróleo (GLP), Revisión Periódica y Mantenimiento. (1ra. Revisión)”.

Establece:

**RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LA NORMA VENEZOLANA
COVENIN 3454:2023**

Artículo 1. Se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional, la siguiente:

- **Norma 3454:2023 “CILINDROS PARA GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (GLP). REVISIÓN PERIÓDICA Y MANTENIMIENTO. (1ra. Revisión)”.**

Esta declaratoria se genera, toda vez que se ha dado el debido cumplimiento a los procedimientos técnicos y legales de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Venezolano para la calidad, por parte del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y reglamentos Técnicos (SENCAMER), como organismo coordinador del proceso de elaboración de normas nacionales de calidad de los productos, procesos y servicios.

Artículo 2: El contenido de la Norma Venezolana COVENIN, declarada en esta Resolución se publicará en el portal institucional del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y reglamentos Técnicos (SENCAMER), al cual se podrá acceder a través del enlace www.sencamer.gob.ve.

Artículo 3. La Norma Venezolana COVENIN 3454:2023 “**CILINDROS PARA GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (GLP). REVISIÓN PERIÓDICA Y MANTENIMIENTO. (1ra. Revisión)**”, sustituye la Norma Venezolana COVENIN 3454:1999.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

- 3) Resolución mediante la cual se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional; la Norma 1539:2023 “Especias, Condimentos y Afines. Requisitos. (3ra. Revisión)”.

Establece:

**RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LA NORMA VENEZOLANA
COVENIN 1539:2023**

Artículo 1. Se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional, la siguiente:

- **Norma 1539:2023 “ESPECIAS, CONDIMENTOS Y AFINES, REQUISITOS. (3ra. Revisión)”.**

Esta declaratoria se genera, toda vez que se ha dado el debido cumplimiento a los procedimientos técnicos y legales de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Venezolano para la calidad, por parte del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y reglamentos Técnicos (SENCAMER), como organismo coordinador del proceso de elaboración de normas nacionales de calidad de los productos, procesos y servicios.

Artículo 2: El contenido de la Norma Venezolana COVENIN, declarada en esta Resolución se publicará en el portal institucional del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y reglamentos Técnicos (SENCAMER), al cual se podrá acceder a través del enlace www.sencamer.gob.ve.

Artículo 3. La Norma Venezolana COVENIN 1539:2023 “**ESPECIAS, CONDIMENTOS Y AFINES, REQUISITOS. (3ra. Revisión)**”, sustituye la Norma Venezolana COVENIN 1539:2016.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

- 4) Resolución mediante la cual se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional; la Norma 684:2023 “Pinturas. Determinación de la Viscosidad Mediante el Viscosímetro de Stormer. (3ra. Revisión)”.

Establece:

RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LA NORMA VENEZOLANA COVENIN 684:2023

Artículo 1. Se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional, la siguiente:

- **Norma 684:2023 “PINTURAS, DETERMINACIÓN DE LA VISCOSIDAD MEDIANTE EL VISCOSÍMETRO DE STORMER. (3ra. Revisión)”.**

Esta declaratoria se genera, toda vez que se ha dado el debido cumplimiento a los procedimientos técnicos y legales de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Venezolano para la calidad, por parte del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y reglamentos Técnicos (SENCAMER), como organismo coordinador del proceso de elaboración de normas nacionales de calidad de los productos, procesos y servicios.

Artículo 2: El contenido de la Norma Venezolana COVENIN, declarada en esta Resolución se publicará en el portal institucional del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y reglamentos Técnicos (SENCAMER), al cual se podrá acceder a través del enlace www.sencamer.gob.ve.

Artículo 3. La Norma Venezolana COVENIN 684:2023 “**PINTURAS, DETERMINACIÓN DE LA VISCOSIDAD MEDIANTE EL VISCOSÍMETRO DE STORMER. (3ra. Revisión)**”, sustituye la Norma Venezolana COVENIN 684:1996.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

- 5) Resolución mediante la cual se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional; la Norma 682:2023 “Pinturas. Determinación de la Estabilidad del Envase. (4ta. Revisión)”.

Establece:

**RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LA NORMA VENEZOLANA
COVENIN 682:2023**

Artículo 1. Se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional, la siguiente:

- **Norma 682:2023 “PINTURAS, DETERMINACIÓN DE LA ESTABILIDAD DEL ENVASE. (3ra. Revisión)”.**

Esta declaratoria se genera, toda vez que se ha dado el debido cumplimiento a los procedimientos técnicos y legales de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Venezolano para la calidad, por parte del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y reglamentos Técnicos (SENCAMER), como organismo coordinador del proceso de elaboración de normas nacionales de calidad de los productos, procesos y servicios.

Artículo 2: El contenido de la Norma Venezolana COVENIN, declarada en esta Resolución se publicará en el portal institucional del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y reglamentos Técnicos (SENCAMER), al cual se podrá acceder a través del enlace www.sencamer.gob.ve.

Artículo 3. La Norma Venezolana COVENIN 682:2023 “**PINTURAS, DETERMINACIÓN DE LA ESTABILIDAD DEL ENVASE. (3ra. Revisión)**”, sustituye la Norma Venezolana COVENIN 682:1996.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

- 6) Resolución mediante la cual se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional; la Norma 681:2023 “Pinturas. Determinación del Grado de Sedimentación. (3ra. Revisión)”.

Establece:

**RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LA NORMA VENEZOLANA
COVENIN 681:2023**

Artículo 1. Se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional, la siguiente:

- **Norma 681:2023 “PINTURAS, DETERMINACIÓN DEL GRADO DE SEDIMENTACIÓN. (3ra. Revisión)”.**

Esta declaratoria se genera, toda vez que se ha dado el debido cumplimiento a los procedimientos técnicos y legales de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Venezolano para la calidad, por parte del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y reglamentos Técnicos (SENCAMER), como organismo coordinador del proceso de elaboración de normas nacionales de calidad de los productos, procesos y servicios.

Artículo 2: El contenido de la Norma Venezolana COVENIN, declarada en esta Resolución se publicará en el portal institucional del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y reglamentos Técnicos (SENCAMER), al cual se podrá acceder a través del enlace www.sencamer.gob.ve.

Artículo 3. La Norma Venezolana COVENIN 681:2023 “**PINTURAS, DETERMINACIÓN DEL GRADO DE SEDIMENTACIÓN. (3ra. Revisión)**”, sustituye la Norma Venezolana COVENIN 681:1996.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

- 7) Resolución mediante la cual se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional; la Norma 680:2023 “Pinturas y Productos Afines. Determinación del Contenido de Material No Volátil. (3ra. Revisión)”.

Establece:

**RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LA NORMA VENEZOLANA
COVENIN 680:2023**

Artículo 1. Se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional, la siguiente:

- **Norma 680:2023 “PINTURAS, Y PRODUCTOS AFINES. DETERMINACION DEL CONTENIDO DE MATERIAL NO VOLÁTIL. (3ra. Revisión)”.**

Esta declaratoria se genera, toda vez que se ha dado el debido cumplimiento a los procedimientos técnicos y legales de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Venezolano para la calidad, por parte del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y reglamentos Técnicos (SENCAMER), como organismo coordinador del proceso de elaboración de normas nacionales de calidad de los productos, procesos y servicios.

Artículo 2: El contenido de la Norma Venezolana COVENIN, declarada en esta Resolución se publicará en el portal institucional del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y reglamentos Técnicos (SENCAMER), al cual se podrá acceder a través del enlace www.sencamer.gob.ve.

Artículo 3. La Norma Venezolana COVENIN 680:2023 **“PINTURAS, Y PRODUCTOS AFINES. DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE MATERIAL NO VOLÁTIL. (3ra. Revisión)”**, sustituye la Norma Venezolana COVENIN 680:1996.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

- 8) Resolución mediante la cual se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional; la Norma 676:2023 “Pinturas. Determinación de Valor pH en Sistemas Acuoso con Electrodos de Vidrio. (1ra. Revisión)”.

Establece:

RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LA NORMA VENEZOLANA COVENIN 676:2023

Artículo 1. Se declara como Norma Venezolana COVENIN de carácter Nacional, la siguiente:

- **Norma 676:2023 “PINTURAS, DETERMINACIÓN DE VALOR ph EN SISTEMAS ACUOSOS CON ELECTRODOS DE VIDRIO (1ra. Revisión)”.**

Esta declaratoria se genera, toda vez que se ha dado el debido cumplimiento a los procedimientos técnicos y legales de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Venezolano para la calidad, por parte del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y reglamentos Técnicos (SENCAMER), como organismo coordinador del proceso de

elaboración de normas nacionales de calidad de los productos, procesos y servicios.

Artículo 2: El contenido de la Norma Venezolana COVENIN, declarada en esta Resolución se publicará en el portal institucional del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y reglamentos Técnicos (SENCAMER), al cual se podrá acceder a través del enlace www.sencamer.gob.ve.

Artículo 3. La Norma Venezolana COVENIN 676:2023 **“PINTURAS, DETERMINACIÓN DE VALOR ph EN SISTEMAS ACUOSOS CON ELECTRODOS DE VIDRIO (1ra. Revisión)”**, sustituye la Norma Venezolana COVENIN 676:1996.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo:

<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/junio/1262024/1262024-7098.pdf#page=1>

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

12 de junio de 2024

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*